

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 77.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 16 del actual, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Palma, José Hidalgo Fraile, natural de Algada, casado, 32 años, estatura mediana, pelo y bigote rubio, vistiendo ropa blanca, y Francisco García Vargas, soltero, de 33 años, estatura regular, pelo rubio, barba poca, cicatriz megilla izquierda, y que viste chaqueta y pantalón pana negra.

Encargo á los Sres. Aldaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 19 de Junio de 1888.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Mayo de 1888 en la carretera de Velilla al puente de Lozoya para el replanteo de la zona de expropiación del pinar de la Comunidad, correspondiente al trozo 1.º

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales Pts. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peones....	José Merino.....	195	2	2	4	16
	Vicente Merino.....	196	2	2	4	
	Francisco Merino.....	197	2	2	4	
Caballería de....	Dionisio Sebastián.....	75	2	2	4	3
	"	"	2	1'50	3	
Carruaje de.	Miguel García, ocupado dos días en transporte de instrumentos desde Segovia á Navafria.....				50	50
<i>Total.....</i>						69

Importa esta relación sesenta y nueve pesetas.—Segovia 16 de Mayo de 1888.—El Director de las carreteras provinciales, Julián Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 23 de Mayo de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Melque.—Mariaño Sanz Rucio, núm. 3 del primer reemplazo de 1885, acreditó por medio del oportuno certificado que su hermano llamado Matías, se halla sirviendo personalmente por su suerte en el ejército activo, y en su vista la Comisión acordó declarar le exceptuado y pedir su baja.

Adrados.—Andrés Ramos Gonzalez, del reemplazo de 1886, pendiente de justificar la existencia

en el ejército de su hermano Rafael, presentó el correspondiente certificado; pero resultando que este se halla con licencia indefinida se acordó declarar á aquel mozo sorteable.

Sacramenia.—Braulio San Juan Izquierdo, del reemplazo de 1886, presentó certificado en que consta que su hermano Frutos se halla en situación de reserva activa; la Comisión en su vista acordó declarar sorteable al expresado mozo.

Aguilafuente.—Trascrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia la comunicación del Ilmo. Sr. Director general, en la que se devuelve la instancia de Francisco Sanz Martín, vecino de dicho pueblo y padre del mozo Victoriano Sanz Ballester, soldado del reemplazo de 1886, para que se cumpla lo prevenido en

las reglas 4.ª y 5.ª de la Real orden de 28 de Octubre del expresado año, la Comisión acordó se acuse recibo de la citada instancia á dicho Gobernador, manifestándole que habiendo sido alistado en el año actual el mozo Manuel Cuervo Rodriguez, á que aquella se refiere, no se presentó el día de la clasificación y declaración de soldados ni al juicio de exenciones, por lo que se le está instruyendo expediente de prófugo y que tan pronto como sea habido, se cumplirá lo que previene la citada Real orden.

Presupuesto.—Zamarramala.—Remitida á informe por el señor Gobernador civil la instancia suscrita por varios vecinos del citado pueblo pidiendo se excluyan del presupuesto municipal cantidades consignadas para pago á D. Victor Mateos por estar obligados á ello varios individuos del Ayuntamiento y Secretario del mismo, la Comisión acordó devolver los documentos remitidos al Sr. Gobernador informándole que procede devolverlos al Alcalde del citado pueblo, ordenándole dé cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal de la reclamación indicada, comunicando el acuerdo que tome á los interesados.

Ayuntamientos.—Aldea del Rey.—Consultado por el Alcalde de dicho pueblo, si de las tres llaves del arca en que se cierran los fondos municipales, ha de conservar una de ellas el Regidor Interventor ó Secretario Contador, la Comisión acordó contestarle que una de ellas ha de entregarse al Regidor que ejerza el cargo de Interventor.

Beneficencia.—Capital.—Autorizada esta Comisión para de conformidad con lo propuesto por uno de los Diputados inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y el Médico de los mismos para que se pro-

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que existen en esta Caja y que deben ser cangeados por las cartas de pago á que los mismos se refieren.

PLAZOS.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase de las fincas.	Pueblo donde radican.	Vencimiento de los pagarés.	IMPORTE EN	
					Reales.	Pesetas.
3	D. José Villena.....	Rústicas.....	Gemenuñic.....	4 Enero 1873		920'08
3	Pedro Romero.....	Urbana.....	Segovia.....	9		157'50
3	El mismo.....	Rústicas.....	Etreros.....	10		77'50
3	El mismo.....	"	Gemenuño.....	12		460
3	Jorge Calvo.....	Urbana.....	Huertos.....	13		26'75
3	El mismo.....	"	Idem.....	13		25'60
3	Remigio Sebastian.....	Rústica.....	Coca.....	25		63'10
3	Juan Gonzalez.....	"	Carbonero el Mayor.....	17		240'60
4	Francisco Heras.....	"	Fresno.....	10	808	
4	Pedro Romero.....	"	Martin Muñoz.....	5	2.448'60	
4	El mismo.....	"	Idem.....	5	2.409'40	
9	Eusebio Fernandez.....	"	Sacramenia.....	10	135	
9	El mismo.....	"	Idem.....	10	235	
4	Miguel Borreguero.....	"	Turégano.....	26	11.573'10	
4	Paulino Rodriguez.....	"	Torrevalde San Pedro.....	19	555	
4	Francisco Rodriguez.....	"	Villacastin.....	4	200	
9	Joaquin Soletó.....	Rústicas.....	Revenga.....	1	415'50	
9	El mismo.....	"	Idem.....	1	2.700'50	
9	El mismo.....	"	Idem.....	1	102'50	
9	Miguel Arribas.....	"	Orejana.....	21	350'50	
10	José River.....	Urbana.....	Segovia.....	19	163'50	
10	El mismo.....	"	Idem.....	19	525	
3	Tomás Guadilla.....	"	Sepúlveda.....	11 Marzo		390'05
3	El mismo.....	Rústicas.....	Turrubuelo.....	11		150'60
4	Braulio Serrano.....	"	Aldehorno.....	14	127'50	
4	Manuel Cabrillo.....	"	Idem.....	14	34	
4	El mismo.....	"	Idem.....	14	66	
4	Mariano Bravo.....	"	Mata de Cuellar.....	1	650'50	
4	El mismo.....	"	San Cristóbal de Cuellar.....	1	800	
8	Eusebio Blanco.....	"	Aldealcorbo.....	24	41	
8	El mismo.....	"	Aldeanueva del Monte.....	24	58'50	
9	Matias Garcia.....	"	Tizneros.....	23	125'50	
9	Eusebio Blanco.....	"	Santibañez de Aillón.....	23	110'50	
10	Angel Carrera.....	Urbana.....	Segovia.....	23	50	
4	Victoriano Luengo.....	Rústicas.....	Valseca.....	5 Abril	3.500	
5	Nemesio Sanchez.....	"	Condado de Castilvovo.....	6	2.152	
4	Bernabé Agudo.....	"	Valseca.....	6	305	
4	El mismo.....	"	Idem.....	6	1.000'50	
4	Paulino Rodriguez.....	"	Idem.....	6	415'50	
4	Pedro Romero.....	"	Pinarejos.....	23	550'50	
4	Martin Higuera.....	"	Palazuelos.....	2	500'50	
9	Eusebio Blanco.....	Urbana.....	Santo Domingo de Pirón.....	23	50	
10	El mismo.....	"	Segovia.....	16	400	
9	Domingo Sanz.....	Rústicas.....	Cantalejo.....	7 Marzo	202'50	
4	Tomás Guadilla.....	"	Torrevalde San Pedro.....	6 Mayo	25	
4	Tomás Zorrilla.....	"	Boceguillas.....	12	4.970'70	
4	Tomás Guadilla.....	"	Torrevalde San Pedro.....	6	32'50	
10	Mariano Montero.....	Urbana.....	Ontalvilla.....	4	602'50	
10	Juan Arribas.....	"	Segovia.....	14	30'50	
10	Cirilo Contreras.....	"	Idem.....	24	350'50	
2	Santiago Canto.....	Rústica.....	Montuenga.....	11 Junio		6'30
8	Juan Madrazo.....	"	Idem.....	16	1.386'60	
9	Cipriano Marugan.....	"	Gemenuño.....	21	1.200	
10	Carlos Lecea.....	"	Santiuste S. Juan Bt ^a	16 Julio	435	
10	El mismo.....	"	Idem.....	16	830	
3	José Rojas.....	"	Campo de Cuellar.....	13		250
2	Eusebio Perez.....	Urbana.....	Segovia.....	22		150
3	Martin Garcia.....	Rústicas.....	Chañe.....	26		22'80
9	Gregorio Hernando.....	"	Navares de Enmedio.....	3	2.700	
10	Antonio Leonor.....	Urbana.....	La Fresneda.....	9 Agosto	136'50	
10	Juan R. Zorrilla.....	"	Cobachuelas.....	25	92	
8	Cipriano Marugan.....	Rústicas.....	Villacastin.....	14	1.200	
8	El mismo.....	"	Labajos.....	14	360	
8	El mismo.....	"	Idem.....	14	255	
2	Clemente Cabrera.....	"	Segovia.....	21		22'55
2	Leon Gutierrez.....	"	Sequera de Fresno.....	5		22
7	Angel Carrera.....	"	Huertos.....	29	3.000	
10	Cándido Martin.....	"	Idem.....	17	7.284	
10	Angel Carrera.....	"	Idem.....	17	2.700	
4	Mateo de la Villa.....	"	Riofrio.....	16 Septiembre		60'25
9	Jorje Lopez.....	"	Collado Hermoso.....	12	70	
9	El mismo.....	"	Idem.....	12	15	
9	El mismo.....	"	Idem.....	12	606'50	
9	El mismo.....	"	Idem.....	12	550	
9	El mismo.....	"	Idem.....	12	151'50	
9	El mismo.....	"	Idem.....	6	250	
10	Victoriano Orcajo.....	"	Navafria.....	23	85	

vea á los acogidos menores de ocho años, de calcetas, calzoncillos y elásticas, y para que se reconozca y arregle la cañería de barro de aguas potables que atraviesa los muladares del pozo del Taray, se acordó que por el Arquitecto provincial sea reconocida dicha cañería y proponga lo que considere conveniente, y al Director de referidos Establecimientos que forme el oportuno presupuesto para la adquisición de las prendas indicadas.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación y que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Cuentas municipales corrientes.—Grajera.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año económico de 1886-87, la Comisión acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación con las advertencias que en el informe de las mismas se detallan.

Ituero.—Vistas igualmente las de este pueblo, correspondientes al mismo período, se acordó remitir al Alcalde el oportuno pliego de reparos para que por él y cuentadantes responsables sea contestado en un plazo de diez días.

Beneficencia.—Valdesimonte.—Solicitado por José de Andrés, vecino de dicho pueblo, el prohibimiento de la expósita Emilia de la Esperanza, que lleva en su compañía once años, la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

Policia urbana y rural.—Laguna de Contreras.—Remitidas á informe las ordenanzas municipales formadas para dicho pueblo, la Comisión acordó devolverlas con informe favorable para su aprobación.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 23 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

GIRO MÚTUO.

Habiendo sido suprimidas las Administraciones subalternas de San Ildefonso, Turégano y Villacastin, en esta provincia, y según la circular de la Dirección general del Tesoro público, fecha 15 del actual, se hace saber á los tenedores de libranzas giradas contra dichas Administraciones, que desde 1.º del próximo mes de Julio pueden presentarse á verificar su cobro en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Segovia 16 de Junio de 1888.—El Tesorero: P. O., Ubaldo Moreno.

10	Julian Orcajo.....	"	Colladillo.....	27		
4	Tomás Guadilla.....	"	Pajarejos.....	23	81	188'25
3	Hermenegildo Mendez.....	"	Chañe y Narros.....	1		1.680'08
3	Pedro Escobar.....	"	Rapariegos.....	29		559'37
2	Pedro Romero.....	"	Segovia.....	25		228'05
2	Julian Olmos.....	Urbana.....	Palazuelos.....	28		28'15
9	Pedro García.....	Rústicas.....	Pelayos.....	14	997'50	
9	Casiano García.....	"	Cuellar.....	22	342'50	

Los interesados que posean las cartas de pago correspondientes á los pagarés que comprende la precedente relación, se presentarán á cangearlas en esta Tesorería; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta días sin verificarlo, se procederá á la data de aquéllos y una vez unidos al libramiento, no podrá tener efecto el cange.
Segovia 10 de Junio de 1888.—El Tesorero, Manuel Entero.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En 26 de Mayo último se manifestó á los Ayuntamientos y Juntas periciales por conducto de los Sres. Alcaldes haber recibido el cupo de territorial designado á esta provincia para el año económico próximo venidero de 1888-89, recomendándoles que interin por la Administración se verificaba el repartimiento de aquél entre los distritos, se proveyesen de los impresos necesarios y se ocupasen de llenarlos hasta la casilla octava inclusive, con encargo especial de que podían presentarse á recibir instrucciones para la formación de los repartimientos individuales con el fin de evitar errores que producian la devolución de aquellos y á la Administración el disgusto de imponer responsabilidades á las Corporaciones que no llenasen su cometido dentro del plazo que se les designen.

Muchos fueron los Ayuntamientos que se han presentado y la Administración les ha facilitado gustosa los datos é instrucciones necesarios para que desde luego procediesen sin levantar mano á la confección de los repartimientos que tal vez tengan ultimados, revelando con ello el deseo de cumplir servicio tan importante como de interes para los Municipios.

Publicado en el *Boletín oficial* de 13 del corriente, núm. 71, el repartimiento del cupo; señalado el que corresponde á cada distrito con la riqueza imponible sobre que ha de repartirse en cada uno y siendo el tipo de gravamen de la rústica, colonia y pecuaria de los de la primera sección el 15.422 por 100 y en la urbana el 17.386, y en los de la segunda el 20.134 la rústica, colonia y pecuaria y el 22.853 la urbana; dadas las instrucciones necesarias en circular inserta en el mismo, la Administración cree haber puesto de su parte cuanto la era dable para facilitar á las citadas Corporaciones los medios necesarios de llenar cumplidamente su cometido, para que sin la más leve dificultad quede ultimado el servicio dentro del plazo señalado al efecto.

En 26 del actual vence aquél y tanto los Ayuntamientos como las Juntas periciales deben convencerse que siendo improrrogable incurren irremisiblemente en la responsabilidad que determina el artículo 81 del vigente reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 que la Administración procederá á exigirles desde luego.

En el momento de terminar los repartimientos se presentarán á recoger los recibos talonarios de cada una de las clases en que deben de satisfacerse según se expresa en la circular citada para llenar en el acto las matrices que han de acompañar á las listas cobratorias respectivas.

La Administración excita de nuevo el celo de las Corporaciones municipales y espera confiadamente en que todas cumplirán dentro del plazo designado con tan importante servicio, evitándola el disgusto de imponerlas en contrario caso las responsabilidades de la ley.

Segovia 18 de Junio de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Wanbaessen.

Alcaldía de Aguilafuente.

D. Manuel de Frutos y Sanz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aguilafuente.

Por el presente hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la instrucción de 20 de Mayo de 1884 sobre procedimientos de apremio y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal, costas y recargos con que aparecen varios deudores de este término por falta de reintegro al Pósito municipal de varios años, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

A doña María Pecharroman.—Una casa en el casco de esta población y plaza de la Fuente, núm. 15, compuesta de planta baja y alta; que linda por la derecha, otra de Mariano García; izquierda, calle Real; espalda, herederos de Deogracias de Frutos; tiene de superficie veinte metros cuadrados y un líquido imponible de 13 pesetas; capitalizada en 260 pesetas.

A D. Angel Gil.—Una tierra á la Calera, de setenta y cinco estados, de primera, igual á siete áreas, treinta y nueve centiáreas; linda O., Francisco Sanz; M., Vicente Sanz; P., José García, y N., el camino del Arrabal; en 175 idem.

A D. Simón Yuvero.—Una tierra Abajo Santiago, de tres cuartas de segunda clase, igual á veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda O., Leandro Gerónimo; M. y N., Balladar, y P., otro Balladar; en 330.

A D. Justo Salamanca.—Una casa en esta villa, calle del Santo Cristo, núm. 8, compuesta de planta baja y alta con corral; linda derecha y espalda, con otra de Dominga Miguelañez; izquierda, Santiago Aragón, y N., calle del Barrio Nuevo; mide dos áreas setenta y nueve centiáreas; en 260.

A D. Gabriel Díez Frutos.—Una casa, calle de las Eras; consta de planta baja y alta; linda derecha, Antonio Sanz Adrados; izquierda y espalda, cercado de Ignacio Cerezo; mide dos áreas, sesenta y dos centiáreas; en 225.

A D. Antonio Sanz de Frutos.—Una tierra al Prado Ancho, de tres cuartas de segunda clase; igual á veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda O., Pablo Cerezo; M., y N., Balladar, y P., Claudio Illanas; en 330.

A D. Antonio Herrero.—Una tierra á Carreporillada, de media obrada de segunda, igual á diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda O., camino; M., Balladar; P., tierras de D. Mariano Bartolomé, hoy herederos, y N., el mismo; en 206.

A D. Mariano Yuvero.—Una casa en la calle Angosta del Cubón, núm. 17; consta de planta baja y sobrado; linda derecha, Pablo Olmos; izquierda, Gregorio Yuvero; espalda, doña Bernarda Velasco; mide dos áreas, treinta y cinco centiáreas; en 260.

A D. Manuel Adeba.—Una casa, calle de Serranos, núm. 22, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, Isidoro Pedrezuela; izquierda, Casiano de Santos; espalda, calle de los Atrases; mide setenta y siete centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados; en 260.

A D. Pedro Abad.—Una casa, calle Real, núm. 4, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, corral de la de Gregorio Díez; izquierda, Josefa Abad; espalda, corral de Esteban Trapero; mide un área, setenta y cinco centiáreas y ochenta y cinco decímetros; en 260.

A D. Nicolás García Martín Capellan.—Una tierra á los Palomares de Carre Segovia, de cuarta y media de segunda, igual á catorce áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda O., camino; M., un cercado. P., Martín Sastre, y N., Isaac García; en 175.

A D. Lorenzo Díez Aristegui.—Una tierra en Carre la Zarza, de media obrada de se-

gunda clase, igual á diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda O., Claudio Illanas, M., Manuel Cerezo; P., Juan García, y N., Manuel Fernan; en 218.

A D. Jorge Torrego.—Una tierra en la Oyada, de obrada y media, de tercera clase, igual á cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda O., camino Carre Sendero; M., La Mata; P. y N., Balladar; en 131.

A D. Simón Gil.—Una tierra á las Peñuelas, de tres cuartas de segunda clase, igual á veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda O., Manuel Arribas; M., camino de Carre Encinar; P., Manuel Monedero, y N., José Escudero; en 331.

A D. Ignacio Sanz Santos.—Una casa en la calle del Arral, núm. 3, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, Antonio Sanz Frutos; izquierda, calle de los Atrases; espalda, camino de Carre Escudero, tiene además corral que en conjunto mide un área, noventa y nueve centiáreas, noventa y dos decímetros, en 200.

A D. Rafael Sanz Sacristan.—Tres cuartas partes de una casa-posada, plaza de la Fuente, núm. 12, compuesta de planta baja y alta; linda por derecha, la otra cuarta parte de Josefa Serrano; izquierda, Mariano García; espalda, Esteban Revuelta; frente, la plaza; de fachada, veintin pies por setenta de fondo, igual á un área, catorce centiáreas; en 600.

A D. Manuel Martín Peinado.—Una tierra en los Acebros, de una obrada de segunda clase, igual á treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda O., La Mata Robledal M., Balbino Puente; P., un sendero, y N., Juan Adrados; en 75.

A D. Casimiro Díez, hoy sus herederos.—Una tierra al sitio de Santa Lucía, de dos cuartas y media de segunda clase, igual á veinticuatro áreas, sesenta y dos centiáreas; linda O., herederos de Hilario Merino; M., el arroyo; P., herederos de D. Gregorio Quiza; en 275.

A D. Froilan Matesanz Rodriguez.—Una casa en la plazuela del Cubón, núm. 1.º, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, la de María Matesanz; izquierda, Leoncio de Santos; espalda, Fernando Martín, y mide noventa y siete centiáreas, noventa decímetros; en 200.

A D. Pascual Salamanca.—Una casa plaza de San Juan, núm. 7; consta de planta baja y sobrado; linda derecha, Matias Cerezo; izquierda, Esteban Sanz Calle; espalda, un huerto; mide dos áreas, veinticuatro centiáreas, setenta y siete decímetros; en 260.

A D. Manuel Díez Cerezo, hoy sus herederos.—Una casa calle Real del Santo Cristo, compuesta de planta baja y sobrado; que linda derecha, Félix Aragón; izquierda, calle del Barrio Nuevo; espalda, la misma calle; mide cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, cincuenta y ocho decímetros; en 270.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del corriente á la hora de diez á once de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y el resto en la Depositaria del Ayuntamiento antes del otorgamiento de la escritura; advirtiendo además que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que los dueños de aquellas presenten sin poderse exigir otros, y que si careciesen de ellos se suplirán en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante ó rematantes, á los cuales se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Aguilafuente 9 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel de Frutos y Sanz.

Igualmente se hace saber: Que para hacerse cobro el municipio de las cantidades que por varios vecinos de este pueblo se adeudan á los presupuestos municipales de los ejerci-

cios cerrados de 1885-86, 1886-87 y parte del corriente de 1887-88, se sacan también en público remate los bienes inmuebles embargados á los mismos, que á continuación se expresan:

A D. Manuel Cerezo García.—Una casa, calle de San Juan, núm. 6; consta de planta baja y sobrado, con huerta; linda derecha, Damián Fernánz; izquierda, Matias Cerezo; espalda, una calleja; mide un área, con inclusión del huerto; en 200 pesetas.

A D. Juan Sancho García.—Una casa, calle de San Juan, núm. 7, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, la que habió Félix Adeba; izquierda, herederos de Juliana García; espalda, corral de la casa de Julián Cerezo; mide dos áreas, 23 centiáreas; en 180 idem.

A D. Lorenzo Díez Aristegui.—El sobrante de lo que resulte de una tierra embargada al mismo para pago del Pósito municipal.

A D. Maximino Sancho, por Eduardo Guzmán.—Una casa, calle de la Fragua, núm. 8, compuesta de planta baja y desván; linda derecha, Isabel de Frutos; izquierda, otra del Estado; espalda, el arroyo Malucas; mide dos áreas, 39 centiáreas, 66 decímetros; en 120.

A D. Deogracias de Frutos, por sí y por Bernabé Martín.—Una tierra al pago de Carrasillas, de dos obradas de tercera clase, igual á 78 áreas, 80 centiáreas; linda O., herederos de Bernabé García; P., Francisco Sanz Gil; M., camino, y N., pinar; en 175.

A D. Juan Cerezo Escudero.—Una tierra á los Cerrizuelos, de una obrada de tercera clase, igual á 39 áreas, 40 centiáreas; linda O., Ruperto Cerezo; M., Gaspar Fernánz; P., el señor Marqués del Arco, y N., herederos de Martín de Frutos; en 93'25.

A Doña Gregoria Matesanz Abad.—La misma finca embargada á Pedro Abad para pago al Pósito municipal.

A D. Juan Yubero García.—Una tierra al sitio del Labajo, de una obrada de tercera clase, igual á 39 áreas, 40 centiáreas; linda O. y N., el pinar; M., camino, y P., herederos de Francisco Fernánz; en 93'25.

A D. Francisco Pedrezuela Díez.—Una tierra en Carrasillas, de 200 estadales de tercera clase, igual á 19 áreas, 70 centiáreas; linda O., camino; M., Julián Arribas; P., León Herrero, y N., Deogracias Trapero; en 50.

A D. Casiano Cerezo y Antonia de Frutos.—Una casa, calle Real del Santo Cristo, compuesta de planta baja y sobrado; linda derecha, Isidoro Adeba; izquierda (la misma), la de Remigio Sanz; espalda, calle del Cubón, y mide un área 95 centiáreas, 63 decímetros; en 200.

A D. Francisco Yubero García.—Una tierra al camino de la Calzada, de media obrada de primera clase, igual á 19 áreas, 70 centiáreas; linda O., el camino; M., Francisco Yubero Rodríguez; P., herederos de Félix Rico, y N., herederos de Vicente Sanz Merino; en 425.

A D. Martín de Olmos Díez.—Una tierra á las Solanas de Robledo, de 300 estadales de segunda clase, igual á 29 áreas, 55 centiáreas; linda O., Manuel de Frutos; M., Julián Arribas; P., camino, y N., Manuel Olmos Pedrezuela; en 230.

A D. Isidoro Adeba Fernández.—Una casa, calle Real del Santo Cristo, compuesta de planta baja y desván, habitaciones y cuadra; linda derecha, Pedro Trapero; izquierda, Casiano Cerezo; espalda, calle del Cubón; mide 23 centiáreas y 29 decímetros cuadrados; en 180.

A D. Angel Adrados Merino.—Una casa, calle del Arrabal, compuesta de piso bajo y sobrado y cuadra; linda derecha, herederos de Angel Sancho; izquierda, Pablo Pedrezuela; espalda, un erial; mide un área, 90 centiáreas; en 210.

A D. Simón Pedrezuela Sanz.—Una tierra á Carra Navacencildo, de una cuarta de segunda clase, igual á nueve áreas, 85 centiáreas; linda O., María Rodríguez; M., Francisco García; P., camino, y N., Hilario Merino; en 116.

A D. Jorge Torrego Alvarez.—Una casa, calle de Serranos, núm. 6, compuesta de planta baja, alta y corral; linda derecha, herederos de Mariano Martín; izquierda, herederos de Felipe Cardiel; espalda, calle de los Atrases, y mide dos áreas, 15 centiáreas; en 300. Esta finca va englobada á responder con la que tiene designada al Pósito, si no valiera lo que se le reclama por aquella partida.

A D. Anastasio Illanas Cerezo.—Una tierra á los Castiños, de tres cuartas de tercera clase, igual á 29 áreas, 55 centiáreas; linda O., Valladar; M., Cecilia Fernánz; P., Pablo Sanz, y N., Manuel Olmos; en 75.

A D. Nicolás García y García Carretero.—Una casa, plazuela de la Costanilla, compuesta de planta baja y alta; linda derecha, calle del Puente, izquierda, herederos de Ana Trapero; espalda, la de Andrés Jordán; mide 51 áreas y 24 decímetros cuadrados; en 260.

A D. Francisco Yubero Rodríguez.—Una tierra al alto de Robledo, de cuarta y media de segunda clase, igual á 14 áreas y 77 centiáreas; linda O., herederos de Cirilo Gómez;

M. y P., Josefa Gómez, y N., Bartolomé Ballesteros; en 162.

A D. Pedro García y García.—Una cerca en el casco de esta villa, calle del Puente, de 45 estadales de primera, igual á cuatro áreas, 43 centiáreas; linda O., calle de la Fragua; M., calle del Puente; P., arroyo Malucas, y N., cercado de Andrés Alonso; en 120.

A Doña Josefa Abad Matey.—La misma casa que se designa para el Pósito á D. Pedro Abad.

A D. Pablo Sanz.—Para cubrir este débito, se señala la misma finca que aparece reseñada en el del Pósito á D. Rafael Sanz Sacristán.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintidos de Junio á la hora de once á doce de su mañana, bajo iguales condiciones á las asignadas en el edicto por débitos al Pósito municipal, que es el que va por cabeza.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en Aguilafuente á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Manuel de Frutos y Sanz.

Alcaldía de Veganzones.

Declarada desierta la plaza de Secretario de esta Corporación por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches militares y debiendo por tanto proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal vigente, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual que se halla consignada en el presupuesto, la que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de ocho días á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado el cual se proveerá.

Veganzones 11 de Junio de 1888.—El Alcalde P. O., Francisco Rodríguez.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento que presido el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio el que las creyera justas; pues pasado que sea dicho plazo no será oída ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Alejo de Pedro.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Estando terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, la Corporación municipal que presido, en sesión de este día, ha acordado que el expresado documento se ponga de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, que empezarán á contarse desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo; pues una vez terminado, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Lastras del Pozo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Sandalio Bravo.

Alcaldía de Sauquillo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1888-89, queda de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este

Ayuntamiento para que pueda ser revisado por los contribuyentes en él inscritos y formular las reclamaciones que crean convenientes en cuanto á su formación.

Sauquillo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde: P. A., el Regidor I.º, Timoteo López.

Alcaldía de Navalmanzano.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formado para el próximo año económico de 1888 á 89, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo estimen conveniente y presentar en dicho plazo contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Navalmanzano 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Domingo de Olmos.

Alcaldía de Villagonzalo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir para el período económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones; pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Villagonzalo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Tomás de Nicolás.

Alcaldía de Chatún.

El día 2 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante mi presidencia ó el Concejal en quien delegue, y en estas Casas Consistoriales, la subasta por cuatro años del arriendo de la pesca del arroyo de Malucas y demás que cruzan por esta jurisdicción, con inclusión de las lagunas, bajo el tipo de 50 pesetas cada anualidad, acordado así para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, advirtiéndole que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chatún 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Polo.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Antonio Llorente, Juez regente de primera instancia de esta villa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia é incompatibilidad del Juez municipal.

Por virtud del presente, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por María Pascual Aguado, natural de Sangarcía y vecina que fué de esta villa, donde falleció ab-intestato el día veintiocho de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de veinte días, contados desde el en que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; siendo de advertir que hasta la fecha y en virtud de los primeros llamamientos, solamente se ha presentado Benigno Aguado Rodríguez por medio del Procurador D. Angel Llorente, dirigido por el Licenciado D. Julian Gonzalez, acreditando ser primo segundo de la causante.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Junio de mil ochocientos

ochenta y ocho.—Antonio Llorente.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de primera instancia de Medina del Campo.

D. Toribio Fernández Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, hago saber: Que en este mi Juzgado y escribanía del que refrenda, se instruye sumario criminal sobre robo de varios efectos á Polonia García y Antonio Sanchez, vecinos de Carpio, en la noche del diez de los corrientes, por dos sujetos desconocidos, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán, en cuyo sumario tengo acordado se proceda á la busca captura y remisión á este Juzgado de dichos dos sujetos en el caso de ser habidos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos sujetos mencionados, poniéndoles caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Medina del Campo á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. Velasco.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Señas de los desconocidos.

Como de treinta y cinco á cuarenta años de edad respectivamente ambos, el uno más alto, con patillas, color claro, viste chaqueta de paño claro corta al estilo de los madrileños, con un ramo en la espalda, pantalón negro y gorra de pelo con visera, y el otro de color moreno, cara ancha, ojos negros, viste trage de pana negro á rayas menudas, sombrero redondo y faja negra, con borceguíes blancos usados y claveteadas las medias suelas con clavillos dorados. Montaban dos caballos aparejados con albardones grandes al estilo de los portugueses, llevando cada uno su manta encarnada á cuadros y alforjas del mismo color con tapadera, en buen uso.

Dichos sujetos parecen ser de tierra de Segovia, y se advierte que uno de ellos debe tener señales en el labio inferior, una muñeca y una pierna, de haber sido mordido en dichos sitios con motivo de la lucha habida entre él y el perjudicado Antonio Sanchez.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Colmenar Viejo dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Junio de 1888.—Antonio Donderis.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El lunes 25 del actual á las diez de la mañana, saldrán á subasta en las

oficinas de esta Administración Patrimonial 803 pinos chamosos divididos en 14 lotes y señalados en el Cuartel del Botillo, de los reales montes de Valsain.

También se sacarán á venta varios lotes de rollos señalados en pie en el tramo once de matas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las referidas oficinas para los que gusten interesarse en el remate.

San Ildefonso 16 de Junio de 1888.—El Administrador, I. de Zuyas.

BANCO HISPANO-COLONIAL

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Emisión de 1880.

Por Real orden de 18 del actual, comunicada á este Banco por el Ministerio de Ultramar, se ha dispuesto fijar un plazo, que terminará en 31 de Julio de este año, para que los poseedores de Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, puedan presentar sus títulos al cobro de su importe nominal, ó sean 500 pesetas cada uno, en este Banco y en casa de sus Comisionados en Madrid y provincias, para el reembolso ó amortización dispuesta por Real decreto de 30 de Junio de 1887.

Los tenedores que no hubiesen presentado sus Títulos al reembolso en este Banco ó á sus Comisionados, en el plazo fijado hasta el 31 de Julio próximo, tendrán que acudir, después de esa fecha, al Ministerio de Ultramar, en Madrid, para cobrar el importe de los Billetes que posean, y que, conforme al Real decreto citado, no devengan interes alguno desde 1.º de Octubre de 1887.

En su consecuencia, se advierte á los poseedores de Billetes Hipotecarios de 1880, la conveniencia que tienen en presentar desde luego sus Títulos al cobro, evitándose así el tener que acudir á Madrid para obtener el reembolso del capital.

Barcelona 28 de Abril de 1888.—El Secretario general, Aristides de Artigano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

PASTOS.

Se arriendan los de verano en la dehesa de Aldeanueva, término de Revenga, frente á Quitapesares.

Hay cabida para tres mil ó tres mil doscientas cabezas de ganado lanar.

Para tratar con el Administrador en la misma finca.

Manuel Gil, vecino de Milagros, ofrece un gran surtido de aguardiente, de 18 y 19 grados. Su precio, cántara, real por grado.

Se arriendan los pastos para 1.000 reses lanaras en la jurisdicción de Revenga. Para tratar con su dueño, Mariano Herranz y Fernández, en Valverde del Majano, en esta provincia.

El día 18 del corriente ha desaparecido una vaca, del término de Ortigosa del Monte, de la propiedad de Rafael de Diego, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes:

Pelo castaño, desgarrada del derecho, en la nuca tiene un corro de pelo blanco, carnes regulares, es bastante entrada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos que hubiera ocasionado.

IMPRESA PROVINCIAL.